# OFCIAL BOLETIN



# DE SALTA PROVINCIA

Año LXIX

EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES Salta, 4 de julio de 1978

Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N°. 10.519

Tirada de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.) Gobernador

RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.)

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía

MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

**ZUVIRIA 536** 

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 8.911 del 2 de fullo de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera Ccasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se h incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del imp de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a re-gir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. - Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. - VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese

para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida

# DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 19 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peti-cionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1? — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

#### I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Excedente Publicación
Asambleas comerciales Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos Avisos comerciales Edictos de minas - Art. 25 Edictos judiciales Edictos citatorios Posesión veinteñal y deslinde Remates administrativos y judiciales Remates de inmuebles y automotores Sucesorios Balances	\$ 2.000,— \$ 6,— la palabra  \$ 300,— \$ 6,— , " \$ 600,— \$ 12,— , " \$ 1.400,— \$ 90,— , " \$ 700,— \$ 90,— , " \$ 1.400,— \$ 90,— , " \$ 2.400,— \$ 120,— , " \$ 2.700,— \$ 140,— , " \$ 2.700,— \$ 140,— , " \$ 700,— \$ 90,— , " \$ 2.000,— la foja, previo adicional de \$ 3.000,— en concepto de prueba.
II - SUSCRIPCIONES	Ejemplares sueltos:
a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.900).	a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).	b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte
c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos	pesos (\$ 120).
(\$ 4.500).	c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

# SUMARIO

# Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5263	17 - 3 - 78	Modificar el punto 4º del artículo de la Ley 4565/73, referente a sueldos de la Policía de la Provincia	3329
Nº 5290 Nº 5291	29 - 6 - 78 29 - 6 - 78	Adherir la Provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 21.642 Modificar el artículo 137 de la Ley Orgánica de Tribuna-	2220
Nº 5292	29 - 6 - 78	les Nº 2451 Derogar la Ley Nº 4998 de fecha 21 de octubre de 1974	3329 3330
DECRETOS			
M. de Gobierno	Nº 413 del	17-3-78 — Aprobar la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Municipalidades	3330
M. de Gobierno	Nº 825 del	29-5-78 — Crear en la Dirección General de Institutos Pe- nales de la Provincia, el Colegio Ciclo Básico del	
M. de Economía	ı № 945 del	Instituto Penal	3337
M. de Economía	ı Nº 946 del	vincia  19-6-78 — Aprobar la Resolución Nº 143/78, dictalda por el Sr. Director Interventor en la Dirección General	3338
M de Economía	Nº 947 del	de Arquitectura de la Provincia	3339
ivi, de zieonoma	. 11 Jii (101	sión de derechos al uso del agua pública	3340

BOLETIN OFICIAL SALTA, 4 DE JULIO DE 1978 PAG	G. Nº 3327		
S. G. de la Gob. Nº 993 del 28-6-78 — Aceptar la renuncia presentada al cargo de Di-	Pág.		
rector General de Planeamiente, por el Licencia- do Carlos Ramón Trogliero	3341		
S.G. de la Gob. Nº 994 del 28-6-78 — Rechazar recursos interpuestos por empleados de Dirección Provincial de Defensa Civil	3341		
M. de B. Social Nº 995 del 28-6-78 — Reencasillar al Dr. Miguel Angel Andrade, médico asistente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmi-			
M. de Economía Nº 996 del 29-6-78 — Disponer transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1978, de la Subsecretaría de	3341		
M. de Economía Nº 997 del 29-6-78 — Dejar establecido la designación interina del Cr.	3342		
M. de Economía Nº 998 del 29-6-78 — Transferir a favor de la Dirección General de Institutos Penales, del vehículo marca Skoda, modelo 1960, perteneciente a la ex-Dirección de Vi-	3342		
viendas	3343		
M. de Economía Nº 1000 del 29-6-78 — Autorizar la impresión y provisión por parte de la Casa de la Moneda de la Nación, de estampillas fiscales con destino a la Dirección General de	3343		
M. de Economía Nº 1001 del 29-6-78 — Aprobar el contrato complementario celebrado el 19 de mayo de 1978, entre el Ministerio de Economía y la razón social Empresa de Obras y	3343		
Servicios Generales S.A  EDICTO DE MINA	3344		
Nº 31360 — Lucrecia Argentina Valdéz	3345		
	3349		
LICITACION PUBLICA			
Nº 31354 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 12/78  Nº 31353 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 11/78  Nº 31352 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 11  Nº 31334 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 07/78  Nº 31333 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 6/78  Nº 31289 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/78	3345 3345 3345 3345 3346 3346		
EDICTO CITATORIO			
Nº 31371 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Nº 31370 — Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido Nº 31369 — Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido Nº 31245 — Santos Serafín Rueda	3346 3346 3346 3347		
Sección JUDICIAL			
SUCESORIOS  Nº 31358 — Juan César Augusto del Valle	3 <b>347</b>		
Nº 31356 — Sofía Mamaní Nº 31355 — Alejo Emigdio Nº 31342 — Rodríguez Durañona, Miguel Horacio María Nº 31341 — Juárez de Jorge, María Silvia y Jorge, Abraham Nº 31336 — Nolberto Franza Nº 31325 — Nuesch Alfredo Eduardo Nº 31323 — José Arturo Secundino Valdez y María Elena Pérez de Valdez Nº 31324 — Emilio Auad Nº 31325 — Emilio Auad Nº 31326 — Emilio Auad Nº 31317 — Francisco Eugenio Sánchez Nº 31318 — María Luisa Calvet de Román Nº 31314 — María Luisa Calvet de Román Nº 31312 — Damaceno Balderrama y Dina Tomasa Vale de Balderrama Nº 31312 — Jesús Cayetana Cardozo de Pastrana Nº 31301 — Vicente García Nº 31292 — Blanca Pagés Donaire Nº 31287 — Aurora Lucía Segón de Medina	3347 3347 3347 3347 3348 3348 3348 3348		

PAG. Nº 3328	SALTA, 4 DE JULIO DE 1978	BOLETIN	OFICIAL
Nº 31282 — Rosario Croce Nº 31280 — Yurquina Gerór Nº 31279 — Felipe Alvarez Nº 31267 — Armando Lucer Nº 31266 — Ríos Lucio y R Nº 31265 — Corte de Carriz Nº 31263 — Castillo Odolina Nº 31259 — Clementina Flo Nº 31257 — Roque Córdoba	beleira Di Gangi nimo y Teresa Ruiz de Alvarez ntini íos Marcos Rubén zo Lidia Mayorina y Carrizo Angel a Vilte de res de Correa		Pág. 3349 3349 3349 3349 3349 3349 3349 334
	ıca		3350 3350
REMATE JUDICIAL			
Nº 31367 — Por Vicente A. Nº 31366 — Por José Zapia. Nº 31365 — Por José Zapia. Nº 31364 — Por Julio C. He Nº 31363 — Por Julio C. He Nº 31362 — Por Julio C. He Nº 31351 — Por Ernesto V. Nº 31349 — Por Efraín Raci Nº 31262 — Por Ernesto V. Nº 31250 — Por Julio C. He Osvaldo Eduare Nº 31248 — Por Julio C. He	Massafra. Juicio: Villafañe José H. vs. Formelian Massafra. Juicio: Expte. Nº 36.935/77 Juicio: Elías y Adrián Luque S.A. vs. Expte. N Juicio: Ríos Pedro R. vs. Expte. Nº 680/77 Errera. Juicio: Expte. Nº 65.567/77 Errera. Juicio: Expte. Nº 14.037/77 Errera. Juicio: Expte. Nº 14.037/77 Errera. Juicio: Expte. Nº 54.596/78 Solá. Juicio: Expte. Nº 47.393/77 Solá. Juicio: Expte. Nº 54.333/77 ioppi. Juicio: Z. L. A. vs. N. S. A. A. y F. Solá. Juicio: Expte. Nº 54.316/77 Errera. Juicio: Huerta de Ledesma Margarita Inés lo Errera. Juicio: Saikali Jorge vs. Murúa Lorenzo R Errera. Juicio: Expte. Nº 65.710/78	vs. Salguero	3350 3350 3350 3350 3351 3351 3351 3351
POSESION VEINTENAI			
Nº 31306 — Municipalidad d	le El Galpónstino	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	3352 3352
EDICTO JUDICIAL			
Nº 31243 — Juan Peludero			3353
CITACION A JUICIO			
Nº 36268 — Ramón Castro	o, Ceibal, Zapallar, Aguanita y Alisal		3353 3353 3353
INSCRIPCION DE MAI	RTILLERO		
Nº 31318 — Carlos Ignacio	Jiménez Montilla		3353
	Sección COMERCIAL		
TRANSFERENCIA DE	FONDO DE COMERCIO		
Nº 31335 — Julio Domingo	e Hijos		3353
	Sección AVISOS		
ASAMBLEAS			
Nº 31361 — Ingenio San Isi Nº 31359 — Aero Club Salt	dro S. A., para el día 28-7-78a, para el día 30-7-78		3354 3354 3354

# Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 17 de marzo de 1978

#### LEY Nº 5263

# Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 44-233.447 y la autorización otorgada por Resolución Nº 548/78 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

### El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de LEY:

Artículo 1º — Modificase el punto 4º del artículo 2º de la ley Nº 4565/73, el que quedará redactado en los siguientes términos:

### 49) SUPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD

Se fija en concepto de suplemento por antigüedad, por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses que registre el personal al 31 de diciembre inmediato anterior, la suma equivalente al seis por mil (6 o/oo) de la remuneración total correspondiente al grado de revista, más una suma fija.

Para la determinación de la suma fija se aplicarán a la remuneración total del grado de agente los siguientes coeficientes:

Horas semanales		Coeficientes:	
	1 a 10 años	11 a 20 años	Más de 21 años
35 o más	0,0112	0,0093	0.0074
25	0,0089	0,0074	0,0060
20	0,0074	0,0062	0,0049
17, 30	0,0067	0,0056	0,0044
15	0,0056	0,0047	0,0037

Para la determinación de este suplemento, se computarán únicamente los años de servicio policiales prestados en la Policía de la Provincia, desde la fecha de ingreso a la misma y hasta un máximo de treinta (30) años.

Art. 2º — La presente ley, entrará en vigencia a partir del día 1º de enero de 1978.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A
Davids
Alemán
Coll
Alvarado

Salta, 29 de iunio de 1978

#### LE Nº 5290

# Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente nº 41-18.875 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 2.2.5. de la Instrucción Nº 1/77,

# El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional nº 21.642, por la que se aprueba un convenio sobre comunicaciones entre los magistrados de las justicias nacional y provincial, celebrado oportunamente entre el Superior Gobierno de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 29 de junio de 1978

#### LEY Nº 5291

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente nº 41-19.039 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inciso 1) ítems 8) y 9) de la Instrucción Nº 1/77,

# El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 137 de la Ley Orgánica de Tribunales nº 2451, que a su vez fuera modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 5049, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Las presentaciones ante el Registro Público de Comercio, donde se controviertan cuestiones de derecho, deberán tener patrocinio de abogado".

Art. 2º — Derógase el artículo 57 de la Ley nº 5182.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 29 de junio de 1978 LEY Nº 5292

#### Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en expediente nº 53-9827/ 76 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso) 3 y 2 de la Instrucción nº 1/77 de la Junta Militar; y

# El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Derógase la Ley Nº 4998 de

fecha 21 de Octubre de 1974. Art. 29 — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA **Davids** Ing. Sosa Coll Alvarado

#### DECRETOS

Salta, 17 de marzo de 1978

DECRETO Nº 413

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la gestión iniciada por la Secretaría de Estado de Municipalidades para la aprobación de su nueva estructura orgánica-funcional y encasillamiento de los agentes que integran la planta permanente a fin de lograr un equilibrio compatible con la jerarquía acordada por la Ley n $^{\circ}$  5114; y

## CONSIDERANDO:

Que en mérito al ritmo y volumen de la actividad que desarrolla la atención a sus servicios no puede ser satisfecha en plenitud sobre la base de un diagrama que tuvo vigencia para la ex-Dirección General de Coordinación de Municipa-

Oue la implementación de una mayor asistencia a las Comunas en los campos administrativos, técnicos, contable y legal; la próxima puesta en marcha de una red de radiocomunicaciones que la interconecte con todas las Intendencias Municipales, la incorporación de un cuerpo de Gestores para acelerar el diligenciamiento de la documentación y mantener actualizada la misma y la atención de otros rubros primordiales que hacen al desenvolvimiento armónico de las amplias funciones específicas que cumple;

Que el Poder Ejecutivo necesita contar con una Secretaría de Estado que la mantenga correcta y permanentemente informada del quehacer Municipal en sus más variadas expresiones,

Por ello,

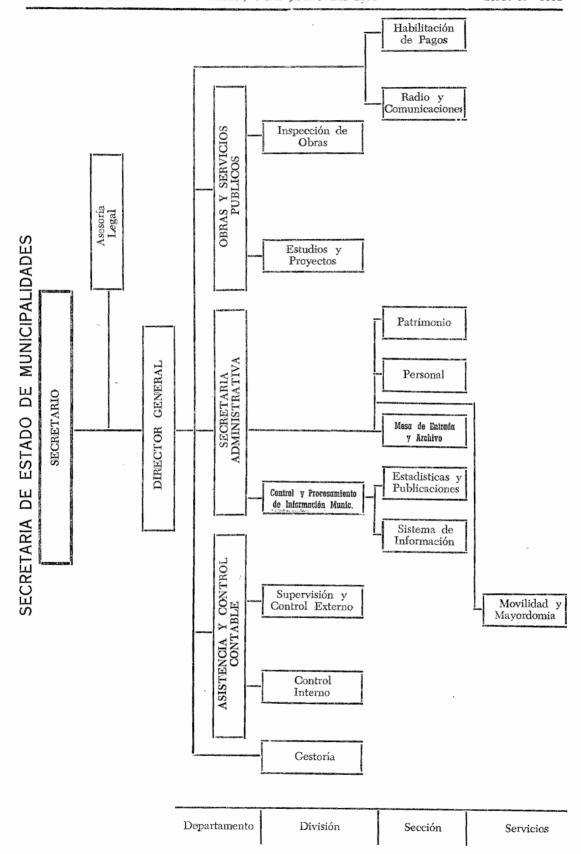
## El Gobernador de la Provincia DECRETA:

- Apruébase la estructura orgá-Artículo 19 nica-funcional de la Secretaría de Estado de Municipalidades de conformidad con su organigrama, misión, funciones y el encasillamiento de personal permanente que como anexo I, II y III forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 39 -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> ULLOA **Davids** Alvarado Tuncosa



#### ANEXO II

#### DESCRIPCION CONCEPTUAL

## Secretaría de Estado de Municipalidades MISION

Brindar al Poder Ejecutivo la información necesaria para la programación y ejecución de la política provincial en el interior y asistir a las Municipalidades en su gestión.

#### FUNCIONES

- Asistir al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación en la elaboración de las directivas a impartir a las autoridades municipales.
- Mantener permanentemente informada a la Superioridad de las necesidades de los municipios del interior;
- Prestar asesoramiento y asistencia a las Municipalidades;
- Convocar a reuniones zonales, regionales y a Congresos Provinciales tanto para exposiciones de tareas, como para transmisión de instrucciones, directivas, pautas y políticas de gobierno,
- Promover la participación de la comunidad en el gobierno municipal impulsando la creación de Consejos Asesores o Juntas de Vecinos;
- 6) Promover la cooperación entre los municipios ubicados en la misma región, con el objeto de lograr la realización de una labor conjunta para la solución de los problemas comunes;
- Promover la elaboración y aplicación de planes y programas tendientes a la modernización de los sistemas administrativos, contables y tributarios de las Municipalidades;
- Impartir las directivas a las que se ajustarán los Intendentes Municipales en su acción de gobierno;
- Supervisar el desempeño de los gobiernos municipales;
- Evaluar y adjudicar las contribuciones otorgadas mediante partidas provenientes del F. D.M. (Fondo de Desarrollo Municipal);
- Facilitar y activar el desempeño de los organismos provinciales en sus tareas específicas desarrolladas en el interior de la provincia;
- Dictaminar respecto a los textos de los proyectos de ordenanzas que sean sometidas al Poder Ejecutivo para su aprobación.

# Dirección General de Municipalidades MISION

Coordinar y controlar la ejecución de las políticas generales del gobierno en los municipios.

# FUNCIONES

- Informar al Secretario de Estado acerca de las necesidades de los municipios del interior:
- Programar (y presidir por ausencia y/o delegación del Secretario de Estado) reuniones de Intendentes, plenarias y regionales;
- Transmitir a los Intendentes las directivas a las que deberán ajustarse en su acción de gobierno;

- Promover, transmitir y/o asesorar en cuanto a la participación de la comunidad en el gobierno municipal;
- Promover la cooperación entre los distintos municipios ubicados en una misma región;
- Representar a la Dirección General y a la Secretaría de Estado, por delegación, en todos sus actos;
- Planificar y coordinar las actividades del organismo bajo su conducción;
- 8) Confeccionar y elevar al Secretario de Estado, anualmente una memoria sobre la actividad desa rollada por la Dirección General y sus dependencias y por las municipalidades del inverior;
- Proyectar el presupuesto anual del organismo asistido por sus dependencias técnicas internas y elevarlo a consideración del Secretario de Estado para su análisis final;
- 10) Redactar las reglamentaciones internas;
- Supervisar la labor de cada uno de sus Departamentos y formular las observaciones verbales o escritas a través de los responsables de cada área en respaldo del principio de autoridad y jerarquía escalafonaria.

#### Dependen de Dirección General División Gestoría

#### MISION

Atender toda gestión o trámite administrativo en la Capital, en representación de los Municipios.

#### **FUNCIONES**

- Organizar, por cada sector en que funcionalmente ha sido dividida la provincia, la recepción, ordenamiento y clasificación de toda la documentación producida por los Municipios y que le suministren las distintas dependencias de la Secretaría de Estado por intermedio de la Dirección General;
- Diligenciar por ante los organismos nacionales y provinciales, instituciones o entidades privadas, toda la gama de asuntos administrativos, técnicos o contable que le encomendaren;
- 3) Producir un informe semanal y quincenal, según sea el caso, sobre la marcha de los trámites encomendados registrando los temas por municipios y por sector en planillas o memorándums que consignen la mayor cantidad de antecedentes; números de notas, expedientes, resoluciones, decretos, que individualice la documentación rápida y correctamente.
- Velar por la custodia del material que se le asigne y actuar con la mayor celeridad y reserva:

# Sección Habilitación de Pagos MISION

Atender a lo relacionado al movimiento contable 'derivado de la actividad interna de la Secretaría de Estado de Municipalidades.

#### FUNCIONES

 Aplicar y velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad, su reglamentación y de otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulten específicamente de su competencia;

- 2) Llevar la registración contable del organismo en sus aspectos de movimiento de fondo, presupuesto y patrimonio;
- 3) Informar al Director General periódicamente, o a su solicitud, sobre el estado de cuenta de las partidas principales y parciales del Presupuesto asignado:
- 4) Remitir a la Contaduría General de la Provincia la documentación establecida por la reglamentación, en la forma y plazos fijados;
- 5) Participar er la elaboración del Presupuesto anual, en base a las normas que dicte la Dirección General de Presupuesto;
- 6) Intervenir en los períodos de transferencia y/o refuerzos de créditos del Presupuesto del organismo;
- 7) Intervenir en la gestión de las licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, compra directa y contrataciones en general;
- 8) Recibir y custodiar los fondos asignados a la repartición;
- 9) Exigir los recibos, comprobantes y toda la documentación pertinente para hacer efectivos los pagos;
- Liquidar los gastos mediante cheques firmados conjuntamente con el Secretario de Estado o Director General, de acuerdo a las disposiciones vigentes y dentro de los importes máximos establecidos;
- 11) Verificar las liquidaciones de sueldo del per-
- 12) Adquirir, registrar y distribuir los útiles y elementos destinados al funcionamiento del organismo:
- 13) Efectuar rendiciones documentadas al Tribunal de Cuentas y elevarle un legajo de comprobantes vinculados con las percepciones e inversiones realizadas, de conformidad a las disposiciones reglamentarias relativas a forma y plazos de presentación.

# Sección Radio y Comunicaciones MISION

Establecer comunicación directa entre la Secretaría de Estado y los Municipios del interior de la Provincia tento para los servicios habituales como para cualquier requerimiento imponderable de la propia comunidad o del que ocasionalmente pudiera surgir como consecuencia de un siniestro (incendio, creciente, desbordes de ríos). Estos servicios se atenderán conjuntamente con la Dirección de Defensa Civil.

# **FUNCIONES**

- 1) Registrar horarios de transmisión y recepción, mensajes y sus textos, elevando a la superioridad el parte de novedades diarios;
- 2) Organizar turnos de personal, reemplazos y descansos:
- 3) Velar por la conservación y buen mantenimiento de las instalaciones y equipos que se confien a la custodia de sus respectivos responsables.
- 4) Asegurar la eficiencia del servicio, así como la seriedad e inviolabilidad de la información a la cual se le asigne carácter de secreto, confidencial o reservado;

# A) Departamento "Asistencia y Control Contable" MISION

Asesorar, normatizar, controlar y verificar el funcionamiento administrativo contable de municipios, como así también cubrir las Intendencias municipales por alejamiento transitorio de sus titulares.

1) Analizar v controlar los métodos de trabajo de las Municipalidades sugiriendo las medidas que se considere necesario adoptar, tendientes a perfeccionar las estructuras admi-

nistrativas contables;

Elaborar y proyectar las normas técnicas a las que deberán ajustarse los municipios en la confección de los presupuestos y Cálculos de Recursos, de acuerdo a las Leyes y reglamentaciones en vigencia;

3) Fiscalizar la ejecución presupuestaria, fundamentalmente a lo atinente a Personal, In-

versiones y Plan de Obras;

4) Provectar las Ordenanzas Tributarias y asesorar sobre ellas tendiendo a lograr criterios impositivos uniformes y considerando las particularidades de cada municipio, fiscalizando la aplicación de las mismas;

Coordinar en su área de influencia las ges-

tiones de les municipios entre sí;

Asistir a las autoridades municipales a los llamados a licitación que efectuare, en la preparación de los legajos y en la elaboración de los cuad:os comparativos para el estudio de las propuestas;

7) Asesorar a los municipios en los estudios de costos para determinar las tasas a percibir

por los distintos servicios;

8) Asistir a los municipios del interior en cuanto a la interpretación de los distintos aspectos que conforma la Ordenanza Impositiva y Código Tributario Municipal;

Unificar la metodología, los formularios y criterios técnicos en los Municipios del in-

terior:

10) Asesorar y controlar los procedimientos a seguir para que las contrataciones se adecuen a las disposiciones legales vigentes;

11) Promover la elaboración y aplicación de planes y programas tendientes a mejorar los sistemas contables y tributarios de los municipios;

12) Colaborar en los programas y Presupuestos de la Secretaría de Estado;

- 13) Colaborar con la división de Control Externo en la supervisión y control del asesoramiento impartido;
- Mantener informado a los municipios mediante circulares a fin de que éstos se encuentren actualizados en torno a los distintos aspectos que hacen a su interés y gestión.

# División Control Externo

#### **FUNCIONES**

Analizar y verificar los métodos de trabajo de las Municipalidades sugiriendo las medidas que se consideren necesarias y oportunas adoptar, tendientes a perfeccionar las estructuras administrativas y contables;

2) Fiscalizar la ejecución presupuestaria fundamentalmente en lo atinente a Personal, In-

versiones y Plan de Obras;

3) Coordinar en su área de influencia, las gestiones de los Municipios entre sí.
4) Asesorar "in situ" a los Municipios en la

 Asesorar "in situ" a los Municipios en la elaboración de los Presupuestos y Ordenan-

zas.

 Asistir a las autoridades municipales en los llamados a licitación que se efectuaren, en la preparación de los legajos y en la elaboración de cuadros comparativos para el estudio de las propuestas;

 Asesorar a los municipios en los estudios de costos para determinar las tasas a perci-

bir por los distintos servicios;

 Efectuar costeos de Producción en Procesos de Bienes producidos por los Municipios para determinar el precio de realización;

 Verificar y controlar la ejecución presupuestaria mediante Auditorías periódicas;

9) Realizar auditorías completas toda vez que

se producen cambios de autoridades;

10) Asesorar a las Municipalidades del Interior, en la interpretación de los distintos aspectos que conforman las Ordenanzas Impositivas y Código Tributario Municipal;

11) Unificar metodología, formularios y criterios técnicos en los Municipios del Interior.

 Verificar los procedimientos seguidos en las contrataciones, auditando el cumplimiento de las disposiciones contables vigentes;

13) Promover la elaboración y aplicación de planes y programas tendientes a perfeccionar los sistemas administrativos, contables y tribu-

tarios en los Municipios;

14) Cooperar con las autoridades municipales en lo referente a los montos proporcionados por el Fondo de Desarrollo Municipal, aplicación de los mismos y rendiciones de cuenta (Ley 5082/76).

# B) Departamento "Secretaría Administrativa" MISION

Elaborar el despacho general de la Secretaría de Estado.

#### FUNCIONES

 Recepcionar, clasificar y girar las gestiones encaradas por las Municipalidades ante los organismos públicos y privados ubicados en la ciudad capital;

2) Preparar las resoluciones;

- Asesorar a las Municipalidades en materia administrativa;
- Sugerir la elaboración de planes y programas tendientes a mejorar y modernizar los sistemas administrativos;
- Supervisar el trabajo de las oficinas a su cargo;
- 6) Ejercer supervisión y control sobre las tareas que desarrolle el personal administrativo bajo su dependencia; formular las observaciones que estime necesario y registrar todo antecedente que, al término de un año, le permita evaluar la actuación de cada empleado a los fines de su calificación final.

 Supervisar el cumplimiento de las "Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).

# División "Control y Procesamiento de Información Municipal (Sala de Situación)

#### MISION

SALTA, 4 DE JULIO DE 1978

Recopilar, clasificar, procesar toda la información que aportan los municipios para mantener informado al Poder Ejecutivo y confeccionar estadísticas y publicaciones, folletería.

#### FUNCIONES

 Recopilar to'da la información de utilidad general que pueda suministrar cada Municipio bajo la responsabilidad directa de los titulares de las respectivas comunas;

 Llevar carpetas conteniendo planillas y gráficos donde se volcarán todos los datos su-

ministrados;

- 3) Procesar la información provista; conceptuar su importancia y magnitud; actualizar la misma en los rubros que así lo imponga la actividad o las circunstancias e informar constantemente a la Dirección General para que la Secretaría de Estado esté en condiciones de ofrecer, lo más rápido y correctamente posible tanto al Poder Ejecutivo como a cualquier organismo superior conjunta o separadamente, la visión global del estado en que se encuentre la Provincia en determinada circunstancia;
- Proponer al Director General iniciativas e inquietudes que hagan a la eficiencia del servicio, aconsejando nuevos métodos y prioridades;
- Elaborar las instrucciones que se estimen necesarias para la mejor interpretación del manejo y llenado de las carpetas suministradas a los intendentes;
- 6) Producir todo tipo de informe 'destinado a nivel superior (para información permanente del señor Gobernador y Gabinete, para disponer del material necesario previo a viajes al interior de la Provincia y reuniones fuera de su ámbito jurisdiccional).

# Sección "Estadísticas y Publicaciones" MISION

Clasificar, resumir, graficar, procesar y publicar la información que produzcan los municipios.

- Organizar el trabajo de traslado de información que suministren las Intendencias a las carpetas que corresponderá llevar por cada Municipalidad;
- Procesar los datos y volcarlos a los fines estadísticos en las planillas confeccionadas al efecto:
- 3) Elaborar gráficos, índices, planillas y todo otro dato que tienda a reflejar la situación de cada Municipalidad para información del Poder Ejecutivo y producir memorándums, memorias descriptivas e informes y editar publicaciones si así correspondiere;
- Actualizar periódicamente los datos aportados por las Comunas sin despreciar ninguna información suministrada y solicitar las aclaraciones pertinentes cuando surgieran dudas en la interpretación del contenido de los documentos;
- Recabar o aceptar de los organismos que sea menester así como de entidades o instituciones privadas y personas toda informa-

ción válida que por extravío o pérdida de bibliografía u otras formas no figurara re-

gistrada en el ámbito oficial;
6) Sugerir nuevos sistemas de trabajo que tiendan a perfeccionar el existente para lograr la mejor prestación del servicio;

- 7) Introducir medificaciones, agregados y cualquier variante que tiendan a perfeccionar las carpetas denominadas "Sistema de Información";
- 8) Velar por la conservación de la documentación y observar la mayor reserva en cuanto al contenido de la misma.

# Sección "Sistema de Información"

Receptar, ordenar y procesar toda la documentación referida a! quehacer comunitario.

#### FUNCIONES

1) Proyectar, elaborar y sugerir registros, planillas o diagramas que amplien y/o perfeccionen el Sistema de Información vigente:

- 2) Mantener contactos permanentes con organismos oficiales o privados, instituciones o personas que puedan proporcionar datos imposibles de obtener por los Jefes Comunales por razones de reserva, distancia o carencia de medios de comunicación;
- Actualizar constantemente las carpetas del Sistema de Información;
- 4) Localizar, individualizar la documentación para conocei y profundizar la historia de cada Municipio, cesde su origen; Mantener reserva sobre la información con-

fiada a su custodia;

Elevar iniciativas e inquietudes que tiendan al mejoramiento del servicio;

# Sección "Mesa de Entrada y Archivo" MISION

Atender lo relacionado con la recepción, clasificación y distribución de la correspondencia y organizar el archivo general del organismo.

#### **FUNCIONES**

1) Hacer cumplir las normas establecidas en el 'Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes - Manual de Mesa Entradas", establecido para la Administración Pública Provincial (Decreto Nº 3196/68);

Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al organismo

o iniciados en el mismo;

3) Informar a los interesados acerca de los trámites iniciados o a iniciarse, excepto los de carácter reservado.

4) Distribuir los expedientes con destino a otros organismos;

5) Elevar periódicamente a la Secretaría Administrativa informes relativos a la actividad de la dependencia;

Llevar el archivo de la documentación de la Secretaría de Estado;

7) Facilitar toda la información que le sea requerida por vía oficial y verbal si me-diara autorización análoga de autoridad superior, lo que se hará constar;

Clasificar la documentación según la metodología en uso y archivar la misma procurando su ordenamiento en biblioratos, ficheros, carpetas, estanterías, para agilizar su consulta:

9) Reunir y seleccionar el material documental que debe conservarse en forma espe-

cial.

10) Disponer las incineraciones del material cuyo período de conservación hubiera superado el tiempo establecido para ello y siempre y cuando se satisfagan las dispo-siciones vigentes sobre la materia.

# Sección "Personal"

#### **FUNCIONES**

Controlar la asistencia y puntualidad del personal de la Secretaría de Estado. Con-

trolar las salidas oficiales y particulares.

2) Registrar todas las novedades relacionadas con el movimiento del personal a efectos de mantener permanentemente actualizados los legajos personales;

3) Informar a la Dirección General de Administración de Personal todas las novedades relacionadas con el personal a efectos de la liquidación de sueldos;

4) Aplicar la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal en el ámbito del organismo;

Llevar nóminas actualizadas de las dotaciones de personal permanente, transitorio y contratados de los municipios del interior;

6) Confeccionar tarjetas reloj o planillas de asistencia;

7) Controlar la asistencia y puntualidad del personal:

8) Controlar y registrar horas extraordinarias;

9) Controlar y registrar permisos de salidas;
 10) Confeccionar partes diarios y mensuales;
 11) Confeccionar legajos personales;

- 12) Tramitar y registrar: licencias, sanciones, medidas disciplinarias, inasistencias, faltas de puntualidad, embargos, ascensos, reubicaciones, renuncias, cesantías, exoneraciones, títulos, certificados de estudio, sumarios administrativos, permisos de salida, declaraciones juradas, etc.;
- Confeccionar certificados de servicios;

 Proyectar y confeccionar notas, circulares y resoluciones internas referidas a personal; 15) Orientar al personal ingresante en las regla-

mentaciones existentes, sus derechos y obli-

16) Informar al personal sobre nuevas disposiciones que le interesen en materia de personal y previsional;

17) Llevar el archivo ordenado y ejercer custodia de la reglamentación inherente al personal.

# Sección "Patrimonio"

#### MISION

Registrar en el inventario permanente los bienes patrimoniales, su verificación y control.

- Cumplir y verificar la aplicación de las normas establecidas en el régimen de patrimonio (Decreto Nº 7655/72);
- Mantener el inventario permanente actualizado;

- 3) Identificar y marcar los bienes que se incorporen al patrimonio de la Secretaría de Estado aplicando los clasificadores aprobados y de acuerdo a las normas respectivas;
- 4) Practicar controles periódicos totales o parciales de los inventarios para verificar su existencia:
- 5) Organizar los servicios patrimoniales —formulación de cargos para su cuidado, custodia y conservación— cuando ellos fueren necesarios para dependencias internas según el caso: Biblioteca de Asesoría Legal; Sala de Dibujantes Calculistas, Maestros Mayores de Obras y Sala de Situación;
- 6) Verificar y controlar el patrimonio de los municipios del interior;
- Comunicar a Contaduría de la Provincia las novedades respectivas.

# Servicio "Movilidad y Maestranza"

#### **FUNCIONES**

- 1) Velar por el mantenimiento y conservación de los vehículos;
- 2) Tener actualizada la documentación de los mismos en cuanto a patentamientos, seguros, permisos especiales, etc.;
- 3) Asignar un vehículo por conductor con formulación del respectivo cargo y registración con firma, de documentación, herramientas y adicionales de la unidad que se suministraron a su responsable;
- 4) Controlar y verificar el correcto uso y cuidado de los vehículos;
- 5) Establecer los turnos de trabajo, comisiones, así como las obligaciones y responsabilidades de los choferes;
- Atender el servicio de limpieza y el de cafetería;
- 7) Distribuir notas y expedientes;8) Realizar gestiones oficiales menores.
- C) Departamento "Obras y Servicios Públicos" MISION

Planificar y asesorar técnicamente a los Municipios sobre las obras que éstos proponen según las necesidades reales.

#### **FUNCIONES**

- 1) Colaborar en la formulación y ejecución de los planes de Obras Públicas Municipales;
- Asesorar a los Municipios en la confección de proyectos (planos, cálculos de estructuras, cómputos, mensuras, parquización, forestación, arborización, embellecimientos de plazas y paseos públicos).
- 3) Establecer normas prioritarias para el ordenamiento de las estructuras urbanas de los Municipios;
- 4) Evaluar la financiación, características y resultados de las obras en ejecución, a los fi-nes de proponer el criterio más adecuado para el ajuste a nivel municipal de las obras a ejecutar;
- Establecer contactos con las reparticiones correspondientes, a los fines de agilizar y solucionar las consultas formuladas por los Municipios;
- Promover mediante asesoramiento y estímulo la construcción de Obras Públicas Municipales;

- 7) Llevar un registro de los proyectos de obras realizadas para intercambio de información con los Municipios que lo requieran;
- Celebrar reuniones ordinarias con los otros departamentos e Intendentes Municipales para programar, coordinar e informar las acciones desarrolladas y a desarrollar;
- 9) Realizar giras a los Municipios para programar e inspeccionar las obras a ejecutarse y en ejecución.

# División "Estudios y Proyectos" MISION

Analizar y dar cumplimiento a los requerimientos de proyectos surgidos de las necesidades de los Municipios.

#### FUNCIONES

- 1) Colaborar con los Municipios en la medida que lo necesiten, en la ejecución y supervisión de los proyectos y legajos técnicos;
- Realizar y proponer anteproyectos sobre las obras de infraestructuras y servicios que sa estimen adecuados para la estructuración utbana de cada Municipio:
- 3) Mantener actualizados los datos estadísticos necesarios mediante gráficos y mapas, para evaluar y programar en los Municip.os·
  4) Fomentar la tipificación de las obras públi-
- cas municipales con el objeto de obtener el máximo de economía;
- 5) Analizar la factibilidad de construcción de obras en los Municipios de menores recursos.

# División "Inspección de Obras"

#### MISION

Supervisar las obras en ejecución y a ejecutar de los Municipios.

#### FUNCIONES

- 1) Asesorar en obras para una correcta ejecución de las mismas según proyecto;
- Verificar el estado catastral de los Munici-
- 3) Realizar relevamientos de replanteos de las obras a ejecutar o a refaccionar;
- 4) Efectuar la inspección técnica final de las obras ejecutadas;
- 5) Elevar informes del estado de las obras en ejecución mediante inspecciones periódicas a las mismas.

#### Asesor Letrado

#### MISION

Asesorar al señor Secretario de Estado e Intendencias Municipales sobre cuestiones específicas de la materia.

#### FUNCIONES

- 1) Colaborar en los proye tos de Ordenanzas Impositivas y Tributarias, anhelando un régimen impositivo uniforme en todos los Municipios de la Provincia;
- 2) Estudiar y proyectar nuevos regímenes de funcionamiento de los Municipios, tendientes a lograr mayor agilidad en las funciones;
- Colaborar con los Asesores Letrados y Contables de los Municipios en la redacción de las Ordenanzas;

- Dictaminar las Ordenanzas emitidas por los Intendentes Municipales, haciendo las observaciones pertinentes antes de gestionar su aprobación al Poder Ejecutivo;
- Tramitar ante los Tribunales de esta ciudad, los asuntos judiciales en que las Municipalidades del interior sean partes;
   Eventualmente, gestionar ante organismos
- Eventualmente, gestionar ante organismos provinciales o nacionales cuestiones iniciadas por los Municipios del interior.

#### ANEXO III

Jurisdicción: Ministerio de Gobierno

Unidad de Organización: 27 - Secretaría de

Estado Municipal

Carácter 1 - Ejercicio 1978 01 Autoridades Superiores

-	izatoriames superiores	
	Secretario de Estado	1
02	Agrupamiento Directivo	2 1 1
	A - I 24	1
	A - II 23	1
02	Agrupamiento Administrativo	23
	B - I 22	1
	B - I 20	1
	B - I 19	1
	B - I 18	ī
	B - I 17	1
	B - I 16	1 1 3 1 6 3 5
	B - I 15	ĭ
		ė
		2
	B - II 06	္
	B - II 02	
02	Agrupamiento Técnico	8
		-
	C - I 19	1
	C - I 18	1
	C - I 19 C - I 18 C - I 16 C - II 09	5
	C - II 09	1
09	Agrupamiento Prof. Universitario	1 5 1 7
0.0	2151 tipoterio 210	-
	D - I 22	1
	D - [ 20	2
	D - I 18	2
11	Agrupamierto Servicios Generales	1 2 2 8
	a page on processor and the contract of the co	

Salta, 29 de mayo de 1978

2 49

DECRETO Nº 825

# Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

G - I 14 G - I 13

G - II 11 G - II 06 G - II 01

Total General de Cargos

VISTO el expediente Nº 42-3538, iniciado con la solicitud presentada por el señor Director General de Institutos Penales de la Provincia, mediante la cual gestiona la creación dentro del establecimiento penal de una unidad educativa de enseñanza media, la que será destinada a los internos que han expresado su interés en proseguir estudios de ese nivel; y

#### CONSIDERANDO:

Que para determinar la factibilidad de implementar dicha unidad educativa, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior ha procedido, por intermedio de sus servicios tecnicos, a efectuar un estudio y relevamiento de la población estudiantil inscripta, como así también de las posibilidades de diversas modalidades de estudio que ofrece la institución (imprenta, carpintería, herrería, etc.);

Que del análisis practicado, resulta procedente programar dos etapas de concreción: la primera, con un Ciclo Básico de Bachillerato Laboral; y la segunda con un Ciclo Superior de modalidades acordes con las actividades de re-

adaptación que se llevan a cabo;

Que consecuentemente, surge la posibilidad de implementar este servicio educativo iniciando la primera etapa, en el presente período lectivo, con el primer año del plan de estudios correspondientes al Ciclo Básico de Bachilleratos Laborales:

Que además, se tuvo en cuenta si la existencia de créditos presupuestarios permitirían solventar los gastos en personal que debe incorporarse a la planta funcional de la referida unidad educativa, certificando el Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior contar con las disponibilidades necesarias para ello;

Que la medida propuesta es concordante con los intereses y objetivos del Gobierno de la Provincia, toda vez que instaurar un servicio de este nivel constituirá un aporte de trascendental importancia para la educación y readaptación de los penados, al ofrecérseles la posibilidad de recibir una enseñanza que los capacitará profesionalmente para que una vez reintegrados a la sociedad puedan proseguir sus estudios en otros establecimientos de nivel medio, o en el caso de graduados, desenvolverse en el campo laboral elegido;

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Créase en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia el Colegio - Ciclo Básico del Instituto Penal, que iniciará su funcionamiento en el presente período lectivo, en turno tarde, con el primer año del plan de estudios vigente para los Bachilleratos Laborales y que fuera aprobado por resolución ministerial Nº 305-D/78.

Art. 2º — Establécese la siguiente planta funcional para la unidad educativa creada prece-

dentemente:

Un (1) Director de 3ra. categoría.

Un (1) Preceptor.

Docentes con treinta y dos (32) horas cátedra. Art. 3º — El gasto que demande el pago de haberes al Director y Preceptor que integran la planta funcional, se imputará a la partida de "Personal Temporario", según la siguiente especificación: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 8 y 9, Ejercicio 1978; y el total de treinta y dos (32) horas de cátedra prevista para una división de 1er. año,

se imputará a Unidad de Organización 4: Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y

Superior.

Art. 4º — La Dirección General de Institutos Penales coordinará con la Dirección del servicio educativo creado por el presente decreto, en lo que respecta a los recursos en bienes de capital y de consumo necesarios para su funcionamiento.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 69 — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archivese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 945

#### Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28-22.189/78.

VISTO la Resolución Nº 142 del 30 de mayo de 1978, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 61, correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la obra Nº 1344 "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta - 3ra. Etapa Salta-Capital", por la cantidad de Trescientos un mil doscientes noventa y cuatro pesos (\$ 301 294), a cargo de la Empresa ISSA S.A.C.I.F. e I.; y

### CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los citados trabajos adicionales, respecto a las obras principales, reviste carácter de imprescindible, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante;

Que el importe de los mismos, sumado a otros adicionales ordenados anteriormente representan el 20,328% con relación al monto contractual, es decir que no supera el 30% que fija el inc. b) del artículo 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por la Ley número 5178/77;

Que al respecto se ha expedido favorablemente el Departamento de Variaciones de Costos;

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 142/78, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 30 de mayo de 1978 - Resolución Nº 142 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C.28 Nº 22.189/78. - Visto...; y, Considerando:...; Por ello...; El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 61, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 61, Obra núme-

ro 1344 "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta - 3ra. Etapa Salta-Capital. Contratista: Issa S.A.C.I.F. e I. Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa. Monto contractual: \$ 15.463.130. Plazo de Ejecución: 720 días calendarios más 45 d. s/Decreto 2597/75 más 60 d. s/Decreto 3603/ 76 más 30 d. s/Decreto 2453/77 más 60 d. s/ Decreto 1991/77 más 45 d. s/Decreto 3347/77 más 45 d. s/Decreto 432/78. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la Superioridad, según expediente Nº 18182, se ordena a la Empresa Contratista de la obra del título ejecutar los trabajos adicionales Nº 6, conceptuados como tales por no haber sido prevista su ejecución oportunamente, detallándose a continuación los mismos. Trabajo Adicional Nº 6. Rubro I Obras Generales. Item a pagar: 4 Mamposterías en elevación de ladrillos comunes. 6 Tabiques de ladrillos huecos de 8x18x30 cms. 8 Revoques. a) Jaharro p/revoque a la cal interior. b) Enlucido a la cal liso interior. c) Enlucido a la cal incluido jaharro p/losa. 9 Contrapiso. b) De Hº de ripio sobre losa de 8 a 10 cms. de espesor. 10 Pisos. a) Mosaico granítico. 11 Zócalos, a) Granito de 10 x 30 cms, 12 Revestimiento, a) Azulejo 15 x 15 cms. junta recta incluido jaharro. 13 Mesada de mármol de 3 cms. de espesor. 15 Carpintería de madera. a) Puerta placa 2º incluido herrajes, 17 Marco de chapa doblada Nº 18 de 0,80 x 2,00 m. 19 Carpintería de aluminio. 21 Vidrios triples transparentes s/n. Estante de madera de 3/4" de espesor s/no. Cajonera con puerta enchapada con aluminado marca fórmica o similar. 22 Pintura. a) A la cal en muros. b) a la cal en cielorraso. c) Barnizado de puertas, estantes y cajoneras. d) Al aceite en marco de chapa. Rubro II, Instalación Sanitaria: servicio sanitario completo incluido provisión y colocación de materiales y artetactos aprobados y de reconocida calidad. Rubro III. Instalación Eléctrica, servicio eléctrico completo incluido provisión y colocación de materiales y artefactos aprobados y de reconocida calidad. Rubro IV, Instalación de Gas: Según plano los materiales serán de reconocida calidad y aprobados incluido artefactos. El monto de los trabajos mencionados, practicadas las deducciones correspondientes indicadas en propuesta alcanza a la suma de \$ 301.294, que representa una incidencia del 1,935% sobre el monto contractual de \$ 15.563.130, estando en consecuencia bajo el límite del 30% que fija la Ley 76/62 Artículo 41 inciso b), modificado por Ley 5178 de Obras Públicas para la absorción de estos trabajos. Se deja aclarado que los precios de cada uno de los ítems integrantes, fueron extraidos del legajo oficial, los restantes se obtuvieron de los precios oficiales correspondientes a la fecha de licitación y los que no figuraban, se consiguieron los precios actuales y se los trasladó a la fecha de licitación con los índices oficiales, aplicándose a cada uno de los ítems, el porcentaje del 230% efectuado por la empresa en la propuesta, correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos. El sistema de Contratación será por "Ajuste Alzado" lo mismo que la obra original. Se estima en 60 (sesenta) días el plazo en el cual los trabajos descriptos deben quedar concluidos, por consiguiente deberá adicionarse estos días al plazo contractual. A los efectos de la presente firman los actuantes de la misma y se comunica de lo resuelto a la Empresa Contratista y Asesor Técnico de la misma. - Departamento Construcciones 2-5-78. Firmado: ISSA S.A.C.I.F. e I. -Marcelo Figueroa Gálvez, Ing. Civil - Dpto. Estudios y Preyectos. — Artículo 2º - Ampliar en 60 (sesenta) días el plazo contractual de la presente obra para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta resolución. — Artículo 39 - La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos -Unidad de Organización 15 - Jurisdicción 2 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 -Partida Principal 11 - Parcial 5: Fondos Provinciales - Ejercicio 1978. -- Artículo 49 - Remitir estas actuaciones con copia de la presente resolución para aprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 5º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. (Firmado): Comandante Principal (R) Pablo Carullo, Director Interventor -Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 29 — Adjudícase la ejecución de los trabaios adicionales indicados en la Resolución número 142/78 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa ISSA S.A.C.I.F. e I. contratista de las obras principales v por la cantidad de Trescientos un mil doscientos noventa y cuatro pesos (\$ 301.294).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 3º de la Resolución Nº 142/78 que se aprueba por el artículo primero de esta Decreto.

aprueba por el artículo primero de este Decreto.

Art. 49 — El presente decreto será refrendado
por el señor Ministro de Economía y firmado
por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 59 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A Ing. Sosa Alvarado Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 946

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 22187/78.

VISTO la Resolución Nº 143 del 30 de mayo de 1978, dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 55, correspondiente a la ejecución de trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindible por la cantidad el \$143.930 surgidos en la obra Nº 1312 "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta, 1ra. Etapa, Salta-Capital", a cargo de la Empresa ISSA S.A.C.I.F. e I.; y

#### CONSIDERANDO:

Que el importe aludide a que ascienden los trabajos adicionales no supera el 30% del mento contractual y la continuidad de su ejecución respecto a la obra principal reviste carácter de imprescindibles, conforme a los fundamentos dados por el organismo actuante;

Que la adjudicación de la ejecución de los mismos a la Empresa ISSA S.A.C.I.F. e I. es conveniente en razón de ser la citada firma adjudicataria de la obra principal;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el inc. b) del artículo 41 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178/77;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente el Departamento de Variaciones de Costos:

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Resolución número 143/78 dictada por el señor Director Interventer en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 30 de mayo de 1978. Resolución Nº 143 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. - Expediente C.28 -Nº 22.187/78. Visto:...; Considerando:...; Por ello:... El Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RE-SUELVE: Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 55, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 55 - Obra Nº 1312 "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta - 1ra. Eta-pa, Salta - Capital". Contratista: ISSA S.A.C.I.F. e I. - Monto del Contrato: \$ 13.629.529, Asesor Técnico: Ing. Roberto Issa. Plazo de Ejecución: 720 días calendarios más 45 d. s/Decreto 2562/ 75 más 60 d. s/Deto. 3603/76 más 30 d. s/Deto. 2453/77 más 60 días s/Deto. 1989/77 más 45 d. s/Deto. 3119/77 más 45 d. s/Deto. 432/78. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según Expte. Nº 18.182, se ordena a la Empresa Contratista de la obra del título, ejecutar los trabajos adicionales no 6, conceptuados como tales por no haber sido previsto su ejecución oportunamente, detallándose a continuación los mismos; RUBRO I - Obras Generales Items a pagar - 4. Mamipostería en elevación de ladrillos comunes - 6. Tabiques de ladrillos huecos de 8x18x30 cms. - 8. Revoques a) Jaharro p/revoque a la cal interior b) Enlucido a la cal liso interior e) Enlucido a la cal incluído jaharro p/losa - 9. Contrapiso: b) de Ho de ripio sobre losa, de 8 a 19 cms. de espesor. 10. Pisos: a) Mosaico granítico - 11. Zócalos: a) Granítico de 10x30 cms. - 12. Revestimiento: a) Azulejos 51-15 cms. junta recta incluído jaharro - 13. Mesada de mármol de 3 cms. de espesor - 15. Carpintería de madera: "Puerta placa 2" incluido herrajes - 17. Marco de chapa doblada no 18 de 0,80x2,00 m. 19. Carpintería de aluminio 21. Vidrios Triples transparentes - s/nº Vidrios dobles traslúcidos - s/nº Estantes de madera de 3/4" - s/nº Cajonera c/ puerta enchapada c/laminado marca fórmica o similar. 22. Pintura: a) A la cal en muros b) A la cal en cielorraso c) Barnizado de puertas, estantes y cajoneras - d) Al aceite en marco de

chapa. Rubro II - Instalación Sanitaria: Servicio sanitario completo incluído provisión y colocación de materiales y artefactos aprobados y de reconocida calidad. Rubro III - Instalación Eléctrica: Servicio Eléctrico completo incluído provisión y colocación de materiales aprobados y de reconocida calidad. Rubro IV - Instalación de Gas: Según plano, los materiales serán de reconocida calidad y aprobados, incluído artefactos. El monto de los trabajos enunciados practicadas las deducciones correspondientes indicados en presupuesto, alcanza a la suma de \$ 143.930,00 que representa una incidencia del 1,056 por ciento sobre el monto contractual de \$ 13.629.529,00, estando en consecuencia bajo el límite del 30 por ciento que fija la Ley 76/62 de Obras Públicas para la absorción de estos tipos de trabjos. Se deja aclarado que los precios de cada uno de los ítems integrantes fueron extraídos del legajo oficial, los restantes se obtuvieron de los precios oficiales correspondientes a la fecha de licitación, y los que no figuran, se consiguieron los precios actuales y se los trasladó a la fecha de licitación con los índices oficiales, aplicándose a cada uno de los ítems el porcentaje del 189 por ciento efectuado por la Empresa en la propuesta, correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos. El sistema de contratación será por "Ajuste Alzado" lo mismo que la obra original. Se estima en 60 (sesenta) días el plazo en el cual los trabajos descriptos deben quedar concluídos, por consiguiente deberán adicionarse estos días al plazo contractual. A los efectos de la presente, firman los actuantes de la misma y se comunica de lo resuelto a la Empresa Contratista y Asesor Técnico de la misma. Dpto. Construcciones: 2-5-78 - Firmado: Marcelo Figueroa Cálvez, Ing. Civil - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - por ISSA S.A. C.I.F. e I. - Ing. Roberto Issa. Art. 29 - Ampliar en 60 (sesenta) días el plazo contractual de la presente obra para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta Resolución. Art. 3º - La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, U. de Organización 15. Finalidad 1, Función 90. Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 3, Fondos Provinciales - Ejercicio 1978. Art. 4º - Remitir estas actuaciones con copia de la presente resolución para alprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Art. 50 - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Pablo Carullo - Comandante Principal (R.) - Director Interventor - Dirección Gral, de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de los trabajos adicionales aprobados por el artículo 1º de este decreto de la obra nº 1312 "Contrucción Centro Cívico de la Ciudad de Salta 1ra. Etapa - Salta - Capital". a la empresa ISSA S.A.C.I.F. e I., contratista de las obras principales, por el monto de \$ 143.930. (Ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el artículo 3º de la resolución nº 143/78 de la Dirección General de Arquitectura, que se aprueba en el artículo 1º de este decreto. Art. 49 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas

Art. 59 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA Ing. Sosa Alvarado Morosini

Salta, 19 de junio de 1978

DECRETO Nº 947

## Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas Expediente Cód. 34-78589/77.

VISTO que el señor Julio César Rodríguez solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Parcela 16, Sección "G", Manzana 72-a, Catastro nº 2027, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0264 Has.; y

# CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Julio César Rodríguez, en la forma propuesta en su Resolución nº 12115 78 con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Julio César Rodríguez, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con cáracter Temporal - Permanente una superficie de 0,0264 Has. (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados) del inmueble de su propiedad identificado como Parcela 16, Sección "G", Manzana 72-a, Catastro nº 2027, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,014 1/seg. (catorce mililitros por segundo) a derivar del río Chuscha por medio de un canal que nace en la margen derecha del aludido río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

U L L O A Ing. Sosa Alvarado Morosini Salta, 28 de junio de 1978

DECRETO Nº 993

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 10-03179

VISTO la renuncia presentada al cargo de Director General de Planeamiento por el Licenciado Carlos Ramón Trogliero, y

#### CONSIDERANDO:

Que atento los motivos invocados es dable aceptar la misma;

Que es necesario proceder a la cobertura de dicho cargo;

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º -- Aceptar la renuncia presentada al cargo de Director General de Planeamiento, por el Licenciado Carlos Ramón Trogliero, L.E. Nº 8.184.254, a partir del día 19 de junio del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 20 — Designar interinamente en el cargo de Director General de Planeamiento, a la Licenciada Ester Elvira Abramovich, L. C. No 6.163.749, con retención del cargo de Jefe del Departamento de Planeamiento Físico del que es titular en dicho Organismo (Agrupamiento DI - 22), a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º - El presente decreo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario Ceneral de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 49 — Ccmuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> ULLOA Davids Alvarado Sansberro

Salta, 28 de junio de 1978

DECRETO Nº 994

# Secretaría General de la Gobernación

Expediente nº 88-530/77

VISTO el expediente de la referencia, por el cual los señores Vicente Leopoldo Abán v César Fernando Corbalán, empleados de Dirección Provincial de Defensa Civil, interponen recurso de revocatoria por aplicación del Decreto nº 1643/ 77, de encasillamiento, y

#### CONSIDERANDO:

Oue Dirección General de Administración de Personal, organismo competente en la materia, ha examinado cada caso de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 del decreto precedentemente mencionado.

Que la citada Dirección, luego de analizar la situación de los empleados requirentes y los fundamente por ellos agregados, informa que no es viable acceder a lo solicitado.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Recházanse los recursos interpuestos por aplicación del Decreto nº 1643/77, por los empleados de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 29, Dirección Provincial de Defensa Civil, señores Vicente Leopoldo Abán, Agrupamiento B- I- Categoría 16 y César Fernando Corbalán, Agrupamiento B-I, Categoría 13,

Art. 29 — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto nº 1643/77, lo prescripto en el artículo precendente tendrá vi-gencia a partir del 29 de diciembre de 1977, fecha de interposición de los recursos.

Art. 30 — Con el presente decreto queda agotada la vía administrativa.

Art. 49 — El presente decreto será refrenda-do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 50 — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ULLOA **Davids** Alvarado

Salta, 28 de junio de 1978

DECRETO Nº 995

## Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 42.003/77 - código 66, por el cual el doctor Miguel Angel Andrade, profesional dependiente del Ministerio de Bienestar Social, interpone recurso de reconsideración al decreto nº 2486/77, reglamentario de la lev nº 5140, v

# CONSIDERANDO:

Que el doctor Miguel Angel Andrade fue encasillado en el cargo de clase 14, categoría 26, médico asistente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Trans-

Que la Dirección General de Administración de Personal v el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, han emitido el informe previo que les compete y a fs. 17 vta. la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa que debe procederse a modificar parcialmente los anexos del decreto nº 2486/77.

Que a fs. 5 el señor Secretario de Estaldo de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido, por lo que corresponde el dictado del elemento legal respectivo.

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1/5/77, reestructúranse parcialmente los anexos del decreto nº 2486/77, reglamentario de la ley nº 5140, convirtiendo un cargo de clase 14, categoría 26 de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 9, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, en un cargo de clase 14, categoría 27

por el período comprendido entre el 1/5/77 y el 31/12/77, y de clase 14, categoría 17 a partir del 1/1/78.

Art. 29 — A partir del 1/5 y hasta el 31/12/77, reencasiliase al doctor Miguel Angel Andrade, libreta de enrolamiento nº 4.176.171, matrícula profesional nº 398, en el cargo de clase 14, categoría 27, médico asistente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles - Unidad de Servicio 2/9, y en el cargo de clase 14, categoría 17 profesional asistente del citado nosocomio con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, a partir del 1/1/78, según ley nº 5238.

Art. 39 — Reconocer a favor del doctor Mi-

Art. 3º — Reconocer a favor del doctor Miguel Angel Andrade, legajo nº 19.611, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de clase 14, categoría 26 y el de clase 14, categoría 27, como médico asistente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1977, cuyo monto asciende a Ciento tres mil doscientos cincuenta pesos (\$ 103.250).

Art. 49 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública- Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

Art. 59 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estados de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

cienda y Economía.

Art. 69 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA Coll Ing. Sosa Nordera Alvarado

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 996

# Ministerio de Economía

Expediente Nº 09 - 0909/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Subsecretaría de Area de Frontera solicita refuerzo de las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios"; y

#### CONSIDERANDO:

Que los saldos de las partidas cuyo refuerzo se solicita, resultan insuficientes para atender las distintas erogaciones imputables a las mismas;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo pertinente;

Por ello,

# El Cobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de \$ 14.300.000 (Catorce millones trescientos

mil pesos) las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Sub-Secretaría de Area de Frontera:

#### Rebaiar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9. Función 01,
Sección 0, Principal 13 \$ 4.160.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01,
Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 10.140.000

\$ 14.300.000

#### Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad I, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 4.300.000 Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 10.000.000

\$ 14.300.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A Ing. Sosa Alvarado Sosa (I.)

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 997

### Ministerio de Economía

Expediente Nº 04-4209/78.

VISTO que por Decreto Nº 656 de fecha 26-4-78 se designa interinamente al Cr. Luis Costa Lamberto en el cargo de Agrupamiento B, Clase I, Categoría 22 de Planta Permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia, con las funciones de Supervisor Analista en el Departamento de Estudios Técnicos y Coordinación Contable de la misma; y

# CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Administración de Personal informa que dicha designación interina corresponde efectuarse en un cargo de Agrupamiento D (profesional), de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 5098;

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Modificase parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 656 de fecha 26 de abril de 1978, dejándose establecido que la designación interina del Cr. Luis Costa Lamberto en Contaduría General de la Provincia es en el cargo de Agrupamiento D, Clase I, Categoría 22 de Planta Permanente de ese organismo a partir de la fecha en que comenzara a prestar servicio y hasta el reintegro del titular de dicho cargo, Lic. Eduardo Adolfo Ciraldez, quien revista actualmente en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía. Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA Ing. Sosa Alvarado Sosa (I.)

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 998

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 50 - 29646/78.

VISTO la presentación efectuada por la Dirección General de Institutos Penales que gestiona la transferencia de diversos repuestos de automotor provenientes de un camión en desuso marca Skoda, Modelo 1960, perteneciente a la ex-Dirección de Vivienda; y

# CONSIDERANDO:

Que el vehículo mencionado se encuentra depositado en la Dirección General de Compras y Suministros por su venta mediante remate;

Que Contaduría General de la Provincia, por su Departamento de Patrimonio informa la viabilidad y conveniencia de su empleo toda vez que, como en el presente caso el remate resulta antieconómico y perjudicial a los intereses del Estado;

Que la Dirección General de Compras y Suministros sugiere el aprovechamiento integral del vehículo en cuestión, mediante su transferencia total a la Dirección General de Institutos Penales y con encuadre al Artículo 57º, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre al Artículo 57º, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, dispónese la transferencia a favor de la Dirección General de Institutos Penales del vehículo marca Skoda, Modelo 1960 perteneciente a la ex-Dirección de Viviendas e identificado como lote Nº 87 en la Dirección General de Compras y Suministros, con un valor de inventario de Sesenta mil pesos (\$ 60.000).

Art. 29 - La Dirección General de Compras y Suministros y Contaduría General de la Provincia deberán confeccionar las planillas respectivas de conformidad a las disposiciones del Artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 49 -- Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ULLOA

Ing. Sosa **Davids** Alvarado Sosa (I.) Folloni

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 999

# Ministerio de Economía

Expediente Nº 22987/77 - Cód. 01.

VISTO la factura Nº 23 - 10057, Nota de Débito de fecha 25-4-78, presentada por la firma Olivetti Argentina S.A.C. e I. por la suma de \$ 215.964; y

#### CONSIDERANDO:

Oue la misma surge de la diferencia de cotización del dólar estadounidense en el lapso comprendido entre las fechas de facturación y pago, en la adquisición de les conversores de tono modelo Fy-130 a la firma, cuyo precio se fijó en dicha moneda y sujeto al tipo de cambio vigente al momento de pago, según el artículo 1º, apartado 1) del Decreto Nº 3419/77;

Oue en razón de lo expuesto, corresponde su reconocimiento y pago con cargo a la partida "Deuda Pública" del presente ejercicio, a cuyo efecto Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la firma "Olivetti Argentina" S. A. C. e I. un crédito por la suma de \$ 215.964 (Doscientos quince mil novecientos sesenta y cuatro pesos), en concepto de reajuste por diferencia de cotización del dólar estadounidense, producida entre las fechas de facturación y pago, en la adquisición de 2 (dos) Conversores de Tono Modelo FV-130, cuyo precio se fijó en dichi moneda, según el artículo 1º, apartado I) del Decreto Nº 3419/77.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General pá-guese la suma de \$ 215.964 (Doscientos quince mil novecientos sesenta y cuatro pesos) a la Dirección Contable de la Gobernación, para que a su vez la haga efectiva a la firma "Olivetti Ar-gentina S. A. C. e I. en cancelación de su factura Nº 23 - 10057 reconocida precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la cuenta: Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4. Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archivese.

ULLOA Ing. Sosa Alvarado Sosa (I.)

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 1000

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 22 - 94067/78.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas formula un pedido de provisión de estampillas fiscales, cuya impresión debe contratarse con la Casa de Moneda de la Nación; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho va'ores son necesarios para la aplicación de las nuevas modificaciones de la Ley de Sellos:

Que de acuerdo a lo dictaminado por el H. Tribunal 'de Cuentas, la contratación directa de referencia tiene encuadre en la excepción prevista por el Artículo 27º, Inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente, por ser la proveedora un organismo público nacional;

Que en el presupuesto del organismo solicitante se han previsto las partidas necesarias para dicha adquisición, no habiéndose registrado su imputación preventiva en razón de que el monto de factura será conocido recién a la fecha de entrega, por operar la proveedora en las condiciones establecidas por la Ley Nº 21391;

Por ello.

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa, con encuadre en el Artículo 27º, Inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente, la impresión y provisión por parte de la Casa de Moneda de la Nación, de las estampillas fiscales cuyo detalle se consigna, con destino a la Dirección General de Rentas:

200.000 estampillas de \$ 100,— 100.000 estampillas de \$ 200,— 300.000 estampillas de \$ 1.000,— 50.000 estampillas de \$ 5.000,—

Serie "F" Nº 1 al 200.000 Serie "E" Nº 1 al 100.000 Serie "C" Nº 1 al 300.000 Serie "C" Nº 1 al 50.000

Art. 29 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 01, Principal 2, del Presupuesto 1978.

Art. 3º — Déjase establecido que quedarán comprendidas en la autorización dispuesta por el Artículo 1º la o las facturas complementarias que emita la Casa de Moneda de la Nación, al conocerse los índices correspondientes a las variaciones experimentadas a la fecha de entrega, por aplicación de las disposiciones de la Ley número 21391.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 59 — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Sosa (I.)

Salta, 29 de junio de 1978

DECRETO Nº 1001

### Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-00727/77.

VISTO el contrato complementario celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Empresa de Obras y Servicios Generales S.A. mediante el cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del contrato de promoción de fecha 1 de junio de 1977, aprobado por decreto número 2.245/77; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde al proyecto industrial presentado oportunamente por la beneficiaria, cuya planta tendrá una capacidad instalada de cuarenta mil (40.000) toneladas anuales de baritina y/u otros minerales de la zona que tengan localización adecuada para su procesamiento;

Que para su formalización se han tenido en cuenta los intereses de las partes, ajustados a derecho:

- ...

# Por ello,

## El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato complementario celebrado el 19 de mayo de 1978, entre el Ministerio de Economía y la razón social, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., cuyo texto, a la letra, dice: "CONTRATO COM-PLEMENTARIO. Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ingeniero Rafael Luis Sosa, en ade-lante "La Provincia", con domicilio en calle Bar-tolomé Mitre Nº 23, por una parte; y la razón social, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., en adelante "La Empresa", con domicilio en calle España Nº 478, ambos de la ciudad de Salta, representada por su presidente, señor José Neptalí Sanz, M. I. Nº 7.227.896, que posee facultades suficientes para este acto, acuerdan en celebrar el presente convenio complementario, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: De conformidad con el mecanismo establecido por la cláusula décimo séptima del contrato de fecha I de junio de 1977, aprobado por decreto Nº 2245 del 7 de julio de 1977, "La Provincia" concede a "La Empresa", la ampliación de los beneficios establecidos para el tratamiento de otros minerales no previstos en el convenio original de referencia. SEGUNDA: Ambas partes, convienen en modificar las cláusulas sexta y séptima del contrato de promoción original referido anteriormente, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma, a partir de la fecha de aprobación de este contrato complementario por parte del Poder Esecutivo provincial. "CLAUSULA SEXTA: Capacidad a instalar. "La Empresa" implementará su planta industrial para una capacidad instalada de Cuarenta mil (40.000) toneladas de baritina y/u otros minerales por año, en tres turnos de trabajo de ocho (8) horas cada uno. CLAUSULA SEPTÍMA: Plan mínimo de produc-ción anual. "La Empresa" deberá mantener un volumen mínimo de producción anual de Once mil (11.000) toneladas de baritina y/u otros minerales de la zona respecto de los cuales "La Empresa" posea una localización adecuada para su procesamiento a partir del primer año desde la puesta en marcha del proyecto que dio origen al presente contrato. TERCERA: El presente contrato complementario, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo, formará parte del ratificado por decreto Nº 2245/77. De conformidad, las partes f rman tres (3) ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los 19 c'ías del mes de mayo del año mil novecientos setenta v ocho. — Fdo. Ing. Rafael Luis Sosa, Ministro de Economía y señor José Neptalí Sanz".

Art. 29 - Notifiquese especialmente a Dirección de Industria, Dirección General de Rentas

y a la interesada.

Art. 30 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> ULLOA Ing. Sosa Alvarado Sansberro

# EDICTO DE MINA

O. P. Nº 31360

T. Nº 16985

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia Argentina Valdéz, el 2 de mayo de 1977, por Expte. nº 9774-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la Encrucijada de Las Cuevas, de allí 1.900 m. 0° husta el punto de partida; de allí 2.700 m. 262°, 5.000 m. 172°, 4.000 m. 82°, 5.000 m. 352° y 1.300 m. 262°, con lo cual se completa: las 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscada de Diez - Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 3 al 14-7-78

# LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 31354

F. Nº 4323

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 12/78

Llámase a Licitación Pública Nº 12/78, para la adquisición de: Aparatos e Instrumentos para Laboratorio de Electricidad, con destino a la Escuela Técnica de Vespucio dependiente de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 3.128.000, (Pesos tres millones ciento veintiocho mil).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Julio de 1978, a hóras 11. en el local de la Dirección de Contrataciones y Compra, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones

generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

> Manuel Alberto Molina Director de Compras

Valor al cobro \$ 1.960

e) 3 al 5-7-78

O. P. Nº 31353

F. Nº 4322

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 11/78

Llámase a Licitación Pública Nº 11/78, para la adquisición de: Aparatos e Instrumentos, con destino al Area de Física del Departamento de Ciencias Exactas, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de julio de 1978, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compra, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

> Manuel Alberto Molina Director de Compras

Valor al cobro \$ 1.960

e) 3 al 5-7-78

O. P. Nº 31352

F. Nº 4321

Gobierno de la Provincia de Salta MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 11

Obra: Ruta Prov. Nº 22 - Camino Empalme Ruta Prov. 21 en San Agustín a Empalme Ruta Prov. Nº 23 en San Martín - Tramo: La Merced - San Agustín - Construcción de Obras de Arte Menores. Expediente Nº 33-63.443.

Presupuesto Oficial: \$ 29.781.292. Garantía a la Propuesta: \$ 297.812.

Consultas y Ventas de Pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - Cal'e España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 17 de Julio de 1978 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 4.300, en venta hasta 5 días antes de fecha de Apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.960

e) 3 al 5-7-78

O. P. Nº 31334

T. Nº 16961

# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

# Delegación Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 07/78, para el día 18-7-78 a horas 12 para la provisión de ELECTROBOMBAS.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste, sita en km. 7, ruta 9, Camino a Vaqueros. Salta Capital. C. C. Nº 19. Valor del pliego: Sin cargo.

Publicaciones: 4 (cuatro) días a partir del 29-6-78. Mirta M. de Ugarte, a/cargo Adm.

lmp. \$ 2,400.

e) 29-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31333

T. Nº 16962

# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

#### Delegación Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 6/78, para el día 20-7-78 a horas 12, para la provisión de un Automóvil tipo Rural 0 km.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste, sita en km. 7, ruta 9. Camino a Vaqueros. Salta Capital. C. C. Nº 19.

Valor del pliego: Sin cargo.

Publicaciones: 4 (cuatro) días a partir del 29-6-78. Mirta M. de Ugarte, a/cargo Adm.

Imp. \$ 2.400.

e) 29-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31289

F. Nº 4312

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 10/78 EXPEDIENTE Nº 40.092/78

Llámase a Licitación Pública Nº 10/78: para la contratación y ejecución de la Obra nº 013/78: "Gimnasio Cubierto en Estructura Portante de Hormigón Armado y Estereostructura", a cons-truirse en el Camplejo Universitario de Campo Castañares de esta Universidad, sito en Ruta Nacional nº 9, camino a Vaqueros - 4400 Salta, Capital, con un Presupuesto Oficial de \$ 67.951.695 (Sesenta y siete millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por el sistema de Unidad de Medida, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en Legajo de Obra nº 13/78.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de agosto de 1978 a horas 9, en el local de la Sala de Conferencias del Rectorado, calle

Buenos Aires nº 177 - 4400 Salta.

El depósito de garantía será del 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. La venta de pliegos se realizará en Tesorería General de la Universidad, calle Buenos Aires 177 - 1er. Piso - 4400 Salta, en días hábiles de 8 a 13 horas. Valor del Pliego: S 50.000 (Cincuenta mil pesos)

Las consultas e informes podrán solicitarse en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires nº 177, Tel. 14134 - Salta, de lu-nes a viernes de 7 a 13 horas. — Manuel Alberto Molina - Director de Compras.

Valor al cobro \$ 4.360

e) 26-6 al 4-7-78,

# EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 31371

S/C. 1560

Expte. Nº 34 - 35901/72.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 173,0258 Has. de la Fracción "A", catastro Nº 536 y 115,9088 Has. de la Fracción "B", catastro Nº 60, propiedades ubicadas en el Departamento de Cerrillos, con dotaciones de 90,84 ls./seg. y 60,85 ls./seg., respectivamente, a derivar del río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia propia. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes 'del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Riego - AGAS. Sin cargo e) 4 al 17-7-78

O. P. Nº 31370

S/C. 1559

Expte. Nº 34-36910/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar -por usos y costumbrescon carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3 Has, del inmueble identificado como Fracciones 4 v 4' del catastro Nº 891, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,57 s./seg. a derivar del río Chuñapampa, margen derecha, por medio del Ca-nal principal Comunero "La Banda" y deriva al Comparto Las Higueras y luego a la acequia Comunera "La Costa". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Riego - AGAS. e) 4 al 17-7-78 Sin cargo

O. P. Nº 31369

S/C. 1558

Expte. Nº 34 - 76985/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Even-tual una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Fracciones 4 y 4', ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, catastro Nº 891, con una dotación de 2,10 ls./seg., a derivar del río Chuñapampa, margen derecha, por medio del Canal Principal comunero "La Banda" y deriva al Comparto Las Higueras y luego la acequia comunera "La Costa". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código

de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta. 28 de junio de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 4 al 17-7-78

O. P. Nº 31245

T. Nº 16835

Ref.: Expte. Nº 34-76552/76. s.r.s.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor

SANTOS SERAFIN RUEDA; tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.7409 has, con una dotación de 1.964 l/seg, y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 35,7161 has, con una dotación de 18,75 l/seg, en el inmueble denominado Fracción Rural "Fca. San Clemente y Las Faldas", catastro Nº 596 del Departamento de Cerrillos; con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia o hijuela denominada "Cerrillos" u "Otero". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de febrero/77. Jorge A. Franco, Ing. Civil, Iefe Dpto., Riego.

Imp. \$ 14.000.

e) 21-6 al 4-7-78

# Sección JUDICIAL

#### SUCESORIOS

O. P. Nº 31358

T. Nº 16983

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, por Expediente nº 31.454/78, cita y emplaza a herederos y acrecdores de Dn. Juan César Augusto del Valle por treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 23 de junio de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 14-7-78

O. P. Nº 31356

S/C. Nº 1556

Dra. Eloísa G Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sofía Mamaní, Expediente número 31.405/78. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de junio de 1978. — Escrib. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Sin cargo

e) 3 al 14-7-78

O. P. Nº 31355

T. Nº 16981

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores en el Juicio "Alejo, Emigdio - Sucesorio". Expediente nº 49.391/77, para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de junio de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 14-7-78

O. P. Nº 31342

T. Nº 16973

El señor Juez de Primera Nominación, Civil y Comercial en Sucesorio de RODRIGUEZ DURA-ÑONA, Miguel Horacio María; Expte. Nº 65.694/ 78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de junio de 1978. — Julieta Cesano, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 30-6 al 13-7-78

O. P. Nº 31341

T. Nº 16967

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derechos a la Sucesión de: "JUAREZ DE JORCE, MARIA SILVIA y JORGE, ABRAHAM", Expte. Nº 64.902/77, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, mayo de 1978. — Dr. Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 7.000

O. P. Nº 31336

T. Nº 16964

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el Sucesorio de Nolberto Franza, Expediente número 13.497/77, bajo apercibimiento legal. Publíquese 10 días. — Salta, 14 de junio de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 29-6 al 12-7-78

O. P. Nº 31325

T. Nº 16943

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de 5ª Nom, en autos: "NUESCH, Alfredo Eduardo - Sucesorio", Expte. Nº 31.601/78, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edic-

tos: 10 días. — Salta, 29 de mayo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-6 al 11-7-78

#### O. P. Nº 31323

T. Nº 16950

El doctor Alberto López, Juez de Ira, Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JOSE ARTURO SECUNDINO VALDEZ y MARIA ELENA PEREZ DE VALDEZ, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimientos legales. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 28-6 al 11-7-78

#### O. P. Nº 31322

T. Nº 16948

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nomin., cita y emplaza a herederos y acreedores de Emilio Auad, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 47.035/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 28-6 al 11-7-78

# O. P. Nº 31321

T. Nº 16949

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos "di PASQUO. Teresa Martínez de s/Sucesorio", Expte. Nº 48.524, cita por el término de 10 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 31 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 28-6 al 11-7-78

#### O. P. Nº 31315

T. Nº 16944

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO EUGENIO SANCHEZ a hacer valer sus derechos por el término de treinta días a contar de la última publicación. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 24 de mayo de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 27-6 al 10-7-77

# O. P. Nº 31314

T. Nº 16943

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CALVET DE ROMAN (Juicio Sucesorio - Expte. Nº 14.697/78), para que

comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de junio de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario

Imp. \$ 7.000

e) 27-6 al 10-7-77

#### O. P. Nº 31313

T. Nº 16942

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acredores de doña ACUSTINA SANCHEZ DE LIENDRO (Juicio Sucesorio - Expte. Nº 14.519/78), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de junio de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 27-6 al 10-7-77

#### O. P. Nº 31312

T. Nº 16940

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don DAMACENO BALDERRAMA y de doña DINA TOMASA VALE DE BALDERRAMA, para que hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 49.760/77, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 22 de junio de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 27-6 al 10-7-77

#### O. P. Nº 31311

T. Nº 16939

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expte. 14.499/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CAYETANA CARDOZO DE PASTRANA hagan valer derechos bajo apercibimiento ley. Publíquese diez días. — Salta, mayo 26 de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 27-6 al 10-7-77

#### O. P. No 31302

T. Nº 16930

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Titular del Juzgado C. y C. de Sexta Nominación en el juicio Sucesorio de MANUEL MARIA PEREZ, Expte. Nº 14.684/78, cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de junio de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 27-6 al 10-7-77

#### O. P. Nº 31301

T. Nº 16929

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA, Expte. 43.783/69, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publiquese por 10 días. — Salta, 5 de febrero de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 27-6 al 10-7-77

# O. P. Nº 31292

T. Nº 16927

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por a herederos y acreedores Blanca Pagés Donaire - Expte. nº 49.050/77. Publíquese por 10 días. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 26-6 al 7-7-78

#### O. P. Nº 31287

T. Nº 16921

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Aurora Lucía Segón de Medina. Expediente nº 54.977/78. Publicación diez días. — Salta, 21 de junio de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 26-6 al 7-7-78

#### O. P. Nº 31283

T. Nº 16920

El Dr. Alberto López, Juez Interino de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Ignacio Abeleira. (Expte. nº 47.660/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 13 de junio de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 23-6 al 6-7-78

## O. P. Nº 31282

T. Nº 16919

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación en los autos caratulados: "Rosario Croce Di Gangi", Expte. nº 14.682/78, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publiquese por 10 días. — Salta, 13 de junio de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Inp. \$ 7.000

e) 23-6 al 6-7-78

#### O. P. Nº 31280

T. Nº 16910

El Dr. Alberto López, Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: "Yurquina Gerónimo - Sucesorio". Expediente nº 49.685/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de los treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de abril de 1978. —Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 23-6 al 6-7-78

#### O. P. Nº 31279

T. Nº 16909

El Dr. Severino Díaz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en Expte. nº 26.173/77 - Sucesorio de Felipe Alvarez y Teresa Ruíz de Alvarez, llama por el término de diez días a acreedores y herederos a fin de que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 29 de diciembre de 1977. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 23-6 al 6-7-78

#### O. P. Nº 31267

T. Nº 16906

El doctor Oscar Gustavo Koehle. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO LUCENTINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaría, 13 de junio de 1978. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-6 al 5-7-78

#### O. P. Nº 31263

T. Nº 16904

El doctor Julio C. Ovejero López, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Sucesorio de Ríos Lucio y Ríos Marcos Rubén", Expte. Nº 65970/78, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de junio de 1978. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-6 al 5-7-78

#### O. P. Nº 31265

T. Nº 16905

El doctor Julio César Ovejero López, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Sucesorio de Corte de Carrizo Lidia Mayorina y Carrizo Angel", Expte. Nº 64424/76, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. Salta, 12 de junio de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-6 al 5-7-78

# O. P. Nº 31263

T. Nº 16903

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTILLO ODOLINA VILTE DE, Expte. Nº 31579/78, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de junio de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-6 al 5-7-78

#### O. P. Nº 31259

T. Nº 16899

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en el Juicio Sucesorio de CLEMENTINA FLORES DE CORREA, Expte. Nº 54.122/78, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Publíquese por diez (10) días.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-6 al 5-7-78

### O. P. Nº 31257

T. Nº 16893

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom. en Expediente Nº 53.751/77, Sucesorio de ROQUE CORDOBA cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 10 de mayo de 1978. Stella Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31253

T. Nº 16894

El Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO ESQUIVEL, para que comparezcan a su juicio sucesorio Expte. Nº 65941/78, publicación 10 días. Salta, 7 de junio de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31243

T. Nº 16886

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Mariano Machuca a que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expte. Nº 13.818/77, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. Metán, 24 de febrero de 1978. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 21-6 al 4-7-78

# REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 31368

T. Nº 16990

# Por VICENTE ALBERTO MASSAFRA JUDICIAL

El día 22 de junio de 1978 a boras 18, en mi escritorio de calle Balcarce Nº 577 de esta ciudad por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, en los autos caratulados: Ejecutivo "Villafañe, José H. vs. Formeliano, Gabino", Expte. Nº 14245/78, remutaré sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Un televisor marca Ambassador, s/Nº visible; una bicicleta "mini-roda"; una pantalla para estufa, sin garrafa; una radio marca Tonomac, modelo Lark II y ur televisor marca Iberia Nº 29813 Todos en buen estado y funcionando. Los mismos pueden revisarse en Balcarce 577 de esta ciudad. Seña el 30% y comisión de ley. Edictos por dos días en diario El Intransigente y Boletín Oficial.

Imp. \$ 2.800

e) 4 y 5-7-78

O. P. Nº 31367

T. Nº 16991

#### Por VICENTE ALBERTO MASSAFRA JUDICIAL

El día 22 de junio de 1978, en Balcarce Nº 577 de esta ciudad a horas 18,30 por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos caratulados Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev., Expte. Nº 36935/77, vemataré sin base: un juego de living color guinda, compuesto de dos sillones individuales y uno de tres cuerpos, todos en buen estado. Revisar en Balcarce Nº 577. Seña el 30% y comisión de ley. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.800

e) 4 y 5-7-78

O. P. Nº 31366

T. Nº 16992

## Por JOSE ZAPIA JUDICIAL EN METAN

El día 14 de julio de 1978 a horas 17.30, en mi escritorio calle Arenales Nº 253 de Metán, remataré un Tractor marca Massey Ferguson, modelo M. F. 1175, nuevo, con levante hidráulico de tres puntos, motor Diesel, de 78 C. V., serie 2.174031040, motor 6221089, con la base de pesos 8.982.404, importe del crédito garantizacio con la prenda. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del D. J. S., Metán, en autos Elías y Adrián Luque S. A. vs. juicio que corre por Expediente Nº 13.973/78 - Ejecución Prendaria. — Secretaría Dra. Lilián Mabel Barroso. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Si transcurridos 15 minutos no hubiera postores por la base, la subasta se realizará sin base y al mejor postor. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado — Martillero José Zapia — Metán

lmp. \$ 8.100

e) 4 al 6-7-78

O. P. Nº 31365

T. Nº 16993

#### Por JOSE ZAPIA JUDICIAL EN METAN

El día 7 de julio de 1978 a horas 17 en un escritorio de calle Arenales Nº 253 de Metán, rematan sin base un amplificador Philips antiguo. Ordena el señor Juez de Ira. Instrucción en le C. y C. del D. J. S., Metán, en autos: Ríos, Pedro R. vs. juicio que corre por expediente 680/77. Secretaría doctora Olga Susana Romero. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30%. Comisión de ley. — Martillero J. Zapia, Metán.

Imp. \$ 4.200

e) 4 al 6-7-78

O. P. Nº 31364

T. Nº 16983

# JUDICIAL Page \$ 100 00

Un terreno en Rosario de Lerma - Base \$ 109.000

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de julio de 1978, a las 18 horas, en calle Gral, Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 109.000, un lote de terreno, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la localidad de Rosario de Lerma (Pcia, de Salta). Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 3, parcela 7, matrícula 4814. Medidas: 10 metros de frente por 29 metros de fondo. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. v C. 1ra. Nom. (Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani), en la ejecución hipotecaria seguida contra Vicente Mauricio Zoloaga, Expte. Nº 65.567/77. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000

e) 3 al 14-7-78

O. P. Nº 31363

T. Nº 16988

# Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

#### Tres ómnibus Mercedes Benz - Sin Base

El 14 de julio de 1978, a las 18 horas, en calle Gral Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un ómnibus marca Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros. Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº T - 013382; un ómnibus marca Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros. Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº T - 013383 y un ómnibus marca Mercedes Benz, tipo transporte de pasajeros. Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº T-013377. Revisarlos en el taller del señor José Rodolfo Torres, sito en calle Ciudad del Rosario 1533 de esta ciudad (la arteria mencionada nace frente al Cementerio San Antonio de Padua). Ordena la señora Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del doctor Jorge Sosa Vallejo, en la ejecución prendaria seguida contra Sociedad de Transporte Automotor Luján S.R.L. en Expte. Nº 14.037/77. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado fe-riado. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.100

e) 3 al 5-7-78

# O. P. Nº 31362

T. Nº 16987

# Por JULIO CESAR HERRERA

El 4 de julio de 1978, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, una máquina de calcular marca Olivetti, eléctrica, Electro Summa 20, Nº A 5-47259; una caja recaudadora, marca Olivetti Regisuma; cuatro sillones tapizados en cuerina color negro y una máquina de coser cueros, marca Singer, Nº 29K71, color gris. Revisar los bienes mencionados en calle H. Irigoyen 596, ciudad, en el horario de 8 a 13 horas. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo del doctor Milton Echenique Azurduy, en Expte. Nº 54.596/78. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Jmp. \$ 2.800

e) 3 y 4-7-78

O. P. Nº 31351

T. Nº 16977

# Por ERNESTO V. SOLA IUDICIAL

El día 12 de julio de 1978 a horas 18,15, en J.M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos, que se le sigue a Argañaraz Alberto, Ejecución Prendaria, Expte. Nº 47.393/77, remataré con base de \$ 750.000, importe del crédito reclamado en autos: Una parrilla a gas, marca Marani Nº 103; Un carlitero marca Marani Nº 107; Un ventilador marca Padda, Nº 18410; 5 mesas plegadizas de hierro marca Altima de 60x70; 39 sillas plegadizas marca Altina. Revisar en Prof. Salvador

Mazza - Pocitos (Salta). Dom. del señor Hugo Suárez. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. - E. V. Solá - Tel, 17260.

Imp. \$ 4.200

e) 30-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31349

T. Nº 16979

# Por ERNESTO V. SOLA IUDICIAL

El día 7 de julio de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. Secretaría de la doctora Stella M. Pucci de Cornejo, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Flores Carlos Donato, Expte. Nº 54.333/77, remataré con base de \$ 47.500, correspondiente al 50% de la deuda: Un juego de cubiertos de acero, Gamuza, modelo 1350, de 102 piezas monoblock. Revisar en: Belgrano número 875, ciudad, domicilio de la acreedora. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente - E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 4.200

e) 30-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31347

T. Nº 16976

# Por EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

El día 7 de julio de 1978 a horas 18, en mi oficina de remates ubicada en calle Alberdi Nº 53, Local Nº 33 de Galería Baccaro, ciudad, y de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación en los autos caratulados "Z. L. A. vs. N. S. A. A. y F., Ejecutivo", Expte. Nº 65841/78 procederé a rematar Sin Base los siguientes bienes: Una máquina de calcular, eléctrica, marca Olivetti Divi-Suma 14, Nº 97212984; una máquina de escribir marca Rémington Ema, sin número visible y un juego de living estilo español, com-puesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en brocato, con fondo de color amarillo, todos en regular estado de uso y conservación. Los bienes pueden ser revisados dentro del horario comercial en calle Caseros Nº 1856 de esta ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Seña 30%. Comisión 10%. Ambos por cuenta del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero - Tel. 13423.

Imp. \$ 4.200

e) 30-6 al 4-7-78

O. P. Nº 31262

T. Nº 16901

# Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 7 de julio de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nominación C. y C., Secretaría Dr. Milton Echenique Azurduy, en autos seguidos contra Saravia Carlos María, Expte. Nº 54316/77, remataré con Base de (\$5.113.161), importe del crédito hipotecario, del reclamado en autos y accesorios legales, el 50% de un Inmueble ubicado en: Aniceto Latorre Nº 10 1er. piso Monoblock "A" identificado como Catastro Bº 87899

Manzana 12, Parcela 9 a, Libro 15 T G, Folio 471, Asiento 541. Seña: 30% a cuenta de precro y Comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000.

e) 22-6 al 5-7-73

O. P. Nº 31250

T. Nº 16890

#### Por: JULIO CESAR HERRERA

#### IUDICIAL

# Cinco Terrenos en Valle Hermoso Base \$ 1.560.000

El 4 de julio de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.560.000, cinco lotes de terre-no, situados en Valle Hermoso, Dpto. Capital, los que se encuentran unidos entre sí, teniendo una extensión de 9 mts. de frente por 45 mts. de fondo cada uno. Los mismos se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Mejoras: posee un galpón sin techo de aproximadamente 6 metros de ancho por 18 metros de largo. Nomenclatura catastral: Sección S, manz. 540, parc. 8, 9, 10, 11 y 12 matriculas: 45.111, 45.112, 45.113, 45.114 y 45.115 respectivamente. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en autos: "HUERTA DE LEDES-MA, Margarita Inés vs. SALGUERO, Osvaldo Eduardo, Ejecución hipotecaria", Expte. número 65.474/77. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000.

e) 21-6-78 al 4-7-78

O. P. Nº 31248

T. Nº 16888

# Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

# Un Inmueble en la ciudad de Metán Base \$ 2.636.400

El 4 de julio de 1978, a las 18 y 15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.636.400, un inmueble o legal, situado en calle Alexander Fleming, Barrio Sarmiento de la ciudad de Metán (Pcia. de con todo lo adherido al suelo por accesión física Salta). Mejoras: Una casa con techo de loza, piso de cemento. Cuenta con agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Todo ello de acuerdo al informe del Sr. Juez de Paz de Metán. Ocupan la vivienda la familia de los demandados. Extensión del terieno: 10,58 metros de frente por 28,75 metros de fondo. Sup. total: 304,18 m2. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 48, parcela 39, matrícula 5011 de Metán. Ord. el Sr. Juez de 1ra Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Milton Echenique Azurduy, en autos: "SAIKALI, Jorge vs. MURUA, Lorenzo Ramón cución hipotecaria", Expte. Nº 54.012/77. Seña: y MURUA, Mercedes Argelia Alvarez de, Ejeel 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000.

e) 21-6-78 al 4-7-78

O. P. Nº 31249

T. Nº 16889

# Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

# Un Inmueble en Rosario de Lerma Base \$ 321,000

El 4 de julio de 1978, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 321.000, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Mejoras: una casa de construcción precaria, la que consta de cuatro habitaciones, en adobe, techo de cinc. Serv cios: no posee. Extensión del terreno: 10 metros de frente por 38 metros de fondo. Nomenclatu a catastral: Sección H, manzana 15, parcela 25, matrícula 4542 de Rosario de Lerma. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en la ejecución hipotecaria seguida contra MONTIEL PANOSO, Felipe y CISNEROS CUTIERREZ DE MON-TIEL, Justina, Expte. Nº 65.710/78. Seña: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000.

e) 21-6-78 al 4-7-78

#### POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 31306

T. Nº 16935

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Distrito Judicial de Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, al señor Arturo Caillón o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en El Galpón, Departamento de Metán, Catastro nº 188 Rural. Esta citación se hace en el Expte. "Municipalidad de El Galpón - Posesión Veinteñal". Expte. nº 14.000/78 bajo apercibimiento de designar a los citados al señor Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, junio de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 27-6 al 10-7-78

O. P. Nº 31258 T. Nº 16892

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "ARIAS, José Faustino, Posesión Veinteñal, Expediente Nº 49.641/77, cita y emplaza a Buenaventura Arias y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble rural denominado "MONTE GRANDE, con una superficie de frente de 57.00 mts., por igual contrafrente

y 191 mts. de fondo por ambos costados, Catastro Nº 54, ubicado en jurisdicción de Seclantás, Departamento de Molinos, Pcia. de Salta; para que dentro del término de diez días comparezcan a juicio a hacerlos valer vajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Edictos 10 días. Salta, mayo 26 de 1978 Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 24.000.

e) 21-6 al 4-7-78

# EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 31243

T. Nº 16882

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación Dr. Alberto López en los autos caratulados Peludero Tránsito Sosa de vs. Peludero Juan, Ausencia con Presunción de fallecimiento, Expediente Nº 50.355/78, cita y emplaza a Juan Peludero para que dentro del término de diez días se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publicación: 10 días, Secretario, Dr. Omar Carranza. Salta, 16 de mayo de 1978

Imp. \$ 7.000

e) 21-6 al 4-7-78

# CITACION A JUICIO

O. P. Nº 31309

T. Nº 16938

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita a herederos y/o sucesores de Catalina Rocha de Ceballos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles Monte Redondo, Ceibal, Zapailar, Aguanita y Alisal, Catastros 60 y 58, Dpto. Iruya, comparezcan hacer valer derechos bajo apercibimiento prosecución juicio. Publíquese diez días. — Salta, 26 de mayo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 27-6 al 10-7-77

#### O. P. Nº 31268

T. Nº 16907

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos: "CALIVA, Dalinda, Autorización Judicial" Expte. Nº 65.815/78, cita y emplaza al Sr. Ramón Castro, para que dentro del término de nueve días de la última publicación comparezca por ante este juicio a estar de derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Secretario, Escribano Oscar Romani. Salta, 19 de junio de 1978.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-6 al 5-7-78

O. P. Nº 31260

T. Nº 16898

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, cita a los codemandados Pedro Baldi. Carlos Serrey, Angel Ramón Bascari, Juan Antonio Urrestarazu y Emilio Espelta y/o sus herederos, por diez días, para que comparezcan a estar a derecho en juicio que por escrituración del lote catastro 19.441, capital, ha promovido Rosa Mario Sarapura, Expte. número 22.526/78. Citaselos con apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Secretaría, Salta, 24 de abril de 1978. Enriqueta Varela, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 22-6 al 5-7-78

# INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 31318

T. Nº 16954

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Alberto López comunica a los interesados que don CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENES MONTILLA, ha solicitado su inscripción como Martillero Público en la correspondiente matrícula de esta Provincia. — Salta, 23 de junio de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 5.600

e) 28-6 al 7-7-78

# Sección COMERCIAL

# TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 31335

T. Nº 16963

Se comunica, de conformidad al Art. 2º de la Ley Nº 11.867, que el negocio de Reparación y Fabricación de Radiadores del señor JULIO DO- MINGO, denominado Andino, transferirá su Fondo de Comercio al 31/12/77 a la Sociedad de Responsabilidad Limitada JULIO DOMINGO e Hijos, en Formación, ubicada en esta ciudad, calle Rioja Nº 235. Para oposición en este mismo domicilio.

Imp. \$ 3.000

e) 29-6 al 5-7-78

# Sección AVISOS

#### **ASAMBLEAS**

O. P. No 31359

T. Nº 16984

O. P. Nº 31361

T. Nº 16986

# AERO CLUB SALTA

#### INGENIO SAN ISIDRO S. A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de julio de 1978, a horas 10, en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso practicada al 31 de marzo de 1978, de conformidad con la Ley Nº 19.742.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1978.
- 3º Distribución de Utilidades, retribución des Directorio y Síndico y remuneraciones de los funcionarios de la Empresa integrantes del Directorio.
- 4º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente para el Ejercicio 1978/1979.
- 5º Aprobación de donaciones a personas jurídicas
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario "ad-hoc".

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 24 de julio de 1978, inclusive, y a partir del 13 de julio de 1978, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 372, en días hábiles con excepción de sábados, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18, para obtener el correspondiente boleto de entrada. En los mismos días, Escribanía y horas, se pone a disposición de los señores accionistas la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio 1977/1978.

Campo Santo, 5 de junio de 1978.

EL DIRECTORIO

# C. Correo 61

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del Club que tendrá lugar en sus dependencias sociales del Aeródromo General Belgrano el día 30 del mes de julio del año 1978, a horas 10, a efectos de considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
- Informe del Organo de Fiscalización.
- 3. Elección de nuevas autoridades.
- 4. Asunción de las autoridades electas.
- 5. Consideración de la situación de socios que mantienen deudas anteriores a la Asamblea y medidas a adoptar.
- 6. Elección de dos socios para que firmen el

Asimismo la H. C. D. del Club, notifica a los señores socios que adeudan sumas de cualesquier origen y anteriores a la Asamblea, que su situación será considerada en ésta, pudiendo resultar su expulsión.

Para ello cita y emplaza a los mencionados socios para que se hagan presentes en esta Asamblea, a efectos de ejercer su defensa a tenor de lo dispuesto por el Art. 16 del Estatuto Social.

> Mario Oscar Alemán Presidente

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 7-7-78

O. P. Nº 31327

T. Nº 16955

# CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados del Club Atlético Hispano Argentino de Rosario de la Frontera, a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de julio de 1978, a las 19 horas, en los salones de la Sociedad Española (20 de Fe-

Imp. \$ 10.000

e) 3 al 7-7-78

brero esq. General Güemes) de esa localidad, en la que se tratará el siguiente.

# ORDEN DEL DIA:

- 1. Lectura del acta anterior.
- Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.
- Elección parcial para renovar la Comisión Directiva.
- 4. Designación de dos asociados para que sus-

criban el acta de la asamblea juntamente con el señor presidente y secretario.

NOTA: Conforme lo dispone el Estatuto Social, transcurrida una hora de espera, la asamblea sesionará con los socios presentes, siendo válidas todas sus decisiones.

Mario Poriono Secretario	-	Daniel C. Fradejas Presidente
Imp. \$ 4.500		e) 29-6 al 19-7-78

# AVISO

# A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION